

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.,

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

A L C A N C E

AL NUMERO 12 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1982

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.—Deberá ordenarse la publicación de este Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO.—DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1982.

El Diputado Presidente.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

El Diputado Secretario.—LIC. ABEL CERON SAN NICOLAS.—Rúbrica.

El Diputado Secretario.—LIC. EDMUNDO PANIAGUA V.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.—GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.

El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.

PODER EJECUTIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINGUAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 38

ARTICULO PRIMERO.—En uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 Fracción VII de la Constitución Política del Estado, ratifica los Nómbramientos expedidos por el C. Gobernador Constitucional de la Entidad, en favor de los CC. Licenciados Salomón Saavedra Dorantes y Luciano Lomelí Gaytán, como Magistrados Numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Estas personas entrarán en funciones una vez que hayan rendido la Protesta de Ley correspondiente.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LI. LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 39

CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES QUE SE INICIARA EL DIA 22 DE MARZO DE 1982, A LAS 11 HORAS: Y

CONSIDERANDO UNICO.—Que el C. Gobernador Constitucional del Estado, en comunicación fechada el día de ayer, solicita de esta Diputación Permanente, en ejercicio de sus facultades que le confieren los Artículos 39, 47 Fracción I, y 71 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se convoque al H. Congreso a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES para la discusión y aprobación en su caso, de la siguiente Iniciativa de Decreto:

Inscripción con letras de bronce en los Muros del Salón de Sesiones del Recinto Oficial del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de los nombres de los distinguidos Hidalguenses que a continuación se citan:

Gral. Pedro María Anaya, Julián Villagrán, Tte. Gral. Juan Francisco Osorno, Cor. y Lic. Manuel Fernando Soto, Lic. Cayetano Gómez y Pérez, Cor. y Lic. Juan C. Doria, Gral. Nicolás Flores y Gral. Felipe Angeles.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE H. CONGRESO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se CONVOCA a los integrantes de la Quincuagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional de esta Entidad Federativa, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES que deberá iniciarse el día 22 del presente mes de marzo, a las 11 horas, para el estudio y aprobación, en su caso, de la Iniciativa del Decreto mencionada, en el Considerando Unico de esta Convocatoria.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO: Deberá ordenarse la publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO.—DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EL DIA 9 DE MARZO DE 1982.

El Diputado Presidente.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

El Diputado Secretario.—LIC. ABEL CERON SAN NICOLAS.—Rúbrica.

El Diputado Secretario.—LIC. EDMUNDO PANIAGA V.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.